

Clasificación de la información

De acuerdo a la Ley No. 374 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero clasifica la información de la siguiente manera:

VIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información relativa a datos personales y restringida de manera indefinida al acceso al público.

En esta clasificación se encuentran todos los expedientes clínicos de los pacientes bajo resguardo de la Institución así como los expedientes laborales de los trabajadores; se incluye también para los dos casos descritos con anterioridad la protección de los datos personales y documentos (descritos en la misma Ley No. 374 Art. 4)

IX. INFORMACIÓN RESERVADA: La expresamente clasificada como tal, mediante acuerdo del titular de cada uno de los sujetos obligados o quien legalmente corresponda y restringida de manera temporal. Toda aquella información que ponga en riesgo la estabilidad institucional o ponga en riesgo la seguridad y/o salud de cualquier persona o del medio ambiente, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto pueda afectar un proceso de toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva.

